



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día uno de junio de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 20 de Mayo de 2016, se recibió la solicitud numero 2016/335, en la cual se requiere la siguiente información; 1) Solicita se le informe por escrito sobre la existencia de la Plaza vacante de Auxiliar Administrativo I, existente en el departamento de Recursos Humanos de sede Regional. 2) Informe por escrito sobre convocatoria para cubrir la plaza vacante de Auxiliar Administrativo I, existente en el departamento de Recursos Humanos de la sede regional. 3) Informe por escrito sobre la modalidad de convocatoria realizada para cubrir la plaza vacante de auxiliar administrativo I, existente en el departamento de Recursos Humanos de la sede regional. 4) Informe por escrito sobre el plazo de tiempo que duro la convocatoria para cubrir la plaza vacante de Auxiliar I, existente en depto de Recursos Humanos de la sede regional. 5) Informe por escrito sobre la nomina de las personas que optarán a la plaza vacante de Auxiliar Administrativo I, existente en el departamento de Recursos HUmanos de la sede regional. 6) Informe por escrito sobre los atestados técnicos y profesionales de la persona seleccionada para cubrir la plaza vacante de Auxiliar I, existente en depto de Recursos Humanos de la sede regional. 7) Informe por escrito sobre la situación actual del nombramiento de la persona aspirante a la plaza vacante de Auxiliar I, existente en depto de Recursos Humanos de la sede regional.

**Fundamento y respuesta a solicitud.**

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Región de Salud Occidental, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

Por tanto resuelve:

a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.

b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la unidad requerida.

Se hace constar que la misma será entregada personalmente al solicitante por así haberlo manifestado en su solicitud de información.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123